



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0292-2024/MPC-GM

Contumazá, 14 de noviembre del 2024

VISTO: El Informe N° 0332-2024/MPC-UFEyP de fecha 12 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el Informe N° 1450-2024/MPC-GDTI de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el informe N° 877-2024/MPC-OGPyP de fecha 14 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 2.5) Aprobar el Expediente de contratación, bases administrativas de los procedimientos de selección, como son los procesos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa, relacionados para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, realizados al amparo de la Ley de Contrataciones y su Reglamento; y la autorización para la contratación por catálogo electrónico de Perú Compras; el Numeral 2.11) Aprobar cualquier acto administrativo relacionado con las ampliaciones de plazo de contratos, bienes, servicios generales de los procedimientos de selección que son materia de delegación y aquellos relacionados con el periodo de garantía. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley (...)";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

El artículo 4° Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, establece las fases del ciclo de inversión. En ese sentido, en su numeral C estipula que la Fase de Ejecución: *Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;*

003113



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

Trabajemos Juntos...

"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Decreto Supremo N° 344 -2018-EF, se aprueba el Reglamento de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, en el numeral 29.1 del artículo 29 estable que;
"Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios" (...);



Que, mediante convenio N° 456-2024-MTC/21 de fecha 10 de octubre del presente año entre la Municipalidad Provincial de Contumazá y Provias Descentralizado de monitoreo y seguimiento para la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTES CHILÍN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEÓN Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI N.° 2635936;

Que, mediante el N° 0332-2024/MPC-UFEyP de fecha 12 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos solicita aprobación de resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, alcanza **EXPEDIENTE TÉCNICO: DE LA IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTES CHILÍN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEÓN Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** con CUI N.° 2635936, con un Plazo de Ejecución de 150 días, Modalidad de Ejecución por Contrata y un Sistema de Contratación a Suma Alzada; asimismo mediante Informe N° 1450-2024/MPC-GDTI, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo con el costo estimado del Proyecto es de:



RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA			
PROYECTO:	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CUI N.° 2635936		
UBICACION:	CENTROS POBLADOS:	TALA DEL COLAL Y LANCHICOT	
	DISTRITO:	CONTUMAZA	
	PROVINCIA	CONTUMAZA	
	REGIO:	CAJAMARCA	
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA		
COSTO DIRECTO		SI.	2,292,119.61
GASTOS GENERALES (10% C.D)		SI.	229,211.96
UTILIDAD (5.00% C.D.)		SI.	114,605.98
SUB TOTAL		SI.	2,635,937.55
I.G.V. (18.00% S.T)		SI.	474,468.76
VALOR REFERENCIAL		SI.	3,110,406.31
TOTAL DE SUPERVISION		SI.	313,647.68
EXPEDIENTE TECNICO		SI.	317,666.67
PRESUPUESTO TOTAL		SI.	3,741,720.66
SON: TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE Y 66 /100 SOLES			

Que, mediante el informe N° 877-2024/MPC-OGPyP de fecha 14 de noviembre del 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto OPINA sobre la

003112



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, los actuados a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, **EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTES CHILÍN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEÓN Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** CUI N.º 2635936, con un **Plazo de Ejecución de 150 días, Modalidad de Ejecución por Contrata** y un **Sistema de Contratación a Suma Alzada**, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedimientos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

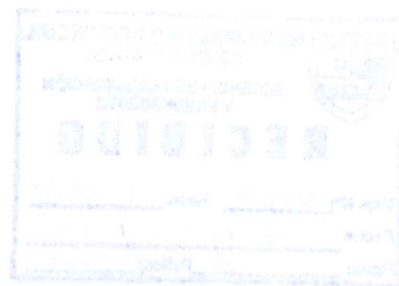
ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL



003110